



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 080-2021-MPU-GM

Contamana, 22 de Junio de 2021.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 162-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 16.06.2021, la Carta N° 0375-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 16.06.2021, el Informe Legal N° 165-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 22.06.2021, la Carta N° 260-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 22.06.2021, referente a la Solicitud de Modificación de Resolución de Gerencia N° 060-2021-MPU-GM, en la cual se declara procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, por diecisiete (17) días calendarios, de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO** – I ETAPA, e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2303211 y proveído de Gerencia Municipal, de fecha 22.06.2021, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03.09.2020, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 20° Inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, con fecha 23.10.2020, el Comité de Selección adjudicó la BUENA PRO de la Adjudicación Simplificada N° 005-2020-MPU-CS, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO" – I ETAPA, e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2303211, al Contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", siendo el comité de selección que consintió la buena pro a través del SEACE. En tal sentido con fecha 09.11.20, se suscribió el CONTRATO N° 076-2020-MPU-GM – Ejecución de Obra, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y la contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", por el monto de S/. 7'951,648.33 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 33/100 SOLES), sin IGV, bajo la Modalidad POR CONTRATA Sistema a PRECIOS UNITARIOS. Siendo el plazo contractual de Ciento Ochenta (180) días calendario, iniciándose su plazo el 02.12.2020 y culminación de plazo 30.05.2021.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 080-2021-MPU-GM

Contamana, 22 de Junio de 2021.

Que, con Informe Técnico N° 162-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 16.06.2021, el Sub Gerente de Estudios y Obras – GIDUR, informa en cuanto a la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 060-2021-MPU-GM**, la cual aprueba la ampliación de plazo N° 06 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"- ETAPA I, e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2303211, en el cual por error material en el INFORME TÉCNICO N° 099-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG. se digito que la nueva fecha de término reprogramado es el 05 DE AGOSTO DEL 2021, por lo cual esta Sub Gerencia solicita OPINIÓN LEGAL para que se proyecte una nueva resolución rectificando el ARTÍCULO PRIMERO donde indique que la **nueva de fecha de culminación de la obra es el 22.08.2021**, por lo tanto, la modificación quedaría de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 060-2021-MPU-GM; cuyo tenor es el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la Solicitud de la Ampliación de Plazo N° 06, por Diecisiete (17) días calendarios, solicitado por el representante de la empresa Contratista CONSORCIO SAN AGUSTIN, ejecutor de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"- ETAPA I, e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N°2303211, conforme a las consideraciones expuestas; sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, ratificándose la **nueva fecha de culminación de la obra el 05.08.2021.**

Debiendo ser lo correcto - vía rectificación:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la Solicitud de la Ampliación de Plazo N° 06, por Diecisiete (17) días calendarios, solicitado por el representante de la empresa Contratista CONSORCIO SAN AGUSTIN, ejecutor de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"- ETAPA I, e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N°2303211, conforme a las consideraciones expuestas; sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, ratificándose la **nueva fecha de culminación de la obra el 22.08.2021.**

Que, con Carta N° 0375-2021-MPU-A-GM-GIDUR, con fecha 16.06.2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita Opinión Legal y Modificación de Resolución de Gerencia de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO" – I ETAPA, e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2303211, en atención a los actuados precedentes mencionadas líneas arriba.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 080-2021-MPU-GM

Contamana, 22 de Junio de 2021.



Que, con **Proveído 3539** del 17.06.2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal para que realice los trámites que corresponda.

Máxime, con Informe Legal N° 165-2021-MPU-A-GM-OAL y la Carta N° 260-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 22.06.2021, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal a la solicitud modificación de Resolución de Gerencia que declara procedente la Ampliación de Plazo N° 06, por Diecisiete (17) días calendario, en amparo del numeral 34.9 del Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Artículo 197° y el numeral 198.1 del Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ante ello se constata y/o adjunta en autos el documento en copia xerográfica simple, siendo de verosimilitud de la causal invocada (hecho fortuito) situación que hace viable su admisibilidad y/o procedencia de la solicitud requerida y por estar de acuerdo a la normativa de la materia.



Que, con **Proveído N° 3680** de 22.06.2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal para que proyecte la Resolución que corresponda.



Que, el Artículo 17° de Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, sobre Eficacia anticipada del acto administrativo inciso 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".



Que, el Artículo 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF señala lo siguiente 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.(sic...).



Que, el numeral 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala sobre la Revisión de Oficio, la misma que se establece en el Artículo 212.- Rectificación de errores: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 080-2021-MPU-GM

Contamana, 22 de Junio de 2021.

contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y facultades conferidas con Resolución de Alcaldía, la Gerencia Municipal y las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la Solicitud de la Ampliación de Plazo N° 06, por Diecisiete (17) días calendarios, solicitado por el representante de la empresa Contratista CONSORCIO SAN AGUSTIN, ejecutor de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"- ETAPA I, e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N°2303211, conforme a las consideraciones expuestas; sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, ratificándose la nueva fecha de culminación de la obra el 22.08.2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 060-2021-MPU-GM, de fecha 18 de Mayo de 2021, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, al incidir en error material.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas involucradas, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Distribución

GM
GPPyO
GAF
OAL
GIDUR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

CDWZNS
CPCC. Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL